



2020/RINF/00167

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PROYECTO
DEPARTAMENT DE PLANIFICACIÓ, PROJECTES I OBRES MUNICIPALS

Proyecto de Construcción PASARELA Y REGENERACIÓN COSTERA EN LA CALA LA MANZANERA

Juan Cervantes Martínez, Ingeniero Civil Municipal.

En relación al Proyecto redactado para la ejecución de las obras de Construcción **PASARELA Y REGENERACIÓN COSTERA EN LA CALA LA MANZANERA**, emite el presente **INFORME**:

1.- La supervisión del presente proyecto es solo a efectos de comprobar que contiene la documentación requerida tanto por la Ley como por el Reglamento, siendo responsabilidad del técnico proyectista, cualquier inexactitud que se observe durante el desarrollo de las obras y que sean imputables al proyecto que se informa.

2.- Los datos más significativos del proyecto de referencia son los siguientes:

- Presupuesto Base de Licitación:	562.593,37 €
- IVA:	118.144,61 €
- TOTAL:	680.737,98 €

- Técnico Redactor: D. José Ramón García Pastor
(Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos)

- Fecha redacción: Febrero 2014

- Plazo de Ejecución: 5 meses

3.- El proyecto incluye toda la documentación técnica exigible para posibilitar la ejecución del mismo en el caso de que la Corporación Municipal lo estime oportuno.

4.- El proyecto cumple con los artículos 126 a 133 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.- El técnico que suscribe ha supervisado el contenido de dicha documentación y ha comprobado que incluye todas aquellas justificaciones necesarias.

4.- El proyecto cumple con el planeamiento vigente en Calp, P.G.O.U./98

5.- Examinados los precios del proyecto, se consideran adecuados para la ejecución del contrato, sin perjuicio que los precios resultantes de la preceptiva licitación, determinarán el precio cierto del mismo.

6.- El Artículo 77 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece la exigencia y efectos de la clasificación del contratista para obras y servicios de las administraciones públicas para contratos de obras por importe igual o superior a 500.000 €.

Por lo anterior, la clasificación del contratista, requerida resultante del proyecto es:

Grupo F - Obras marítimas, Subgrupo 2 – Escolleras, Categoría - d

7.- El plazo de garantía será de un año desde la firma del acta de recepción de las obras.

Por todo ello, se redacta el presente informe de supervisión favorable, haciendo constar que el proyecto revisado es técnicamente viable y es el que se ha de utilizar para la aprobación, contratación y ejecución de dicha obra.

Lo que le traslado a Ud. Para su conocimiento y efectos oportunos.